



Interlocutorio	588
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00102 00
Proceso	División por venta
Demandante (s)	Luisa Fernanda Ochoa Márquez y otros
Demandado (s)	María Elena Ceballos Quiceno
Asunto	Inadmite Demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticinco (25) de Abril de dos mil veintidós (2022)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, enviando el escrito de subsanación al correo electrónico de los demandados, so pena de rechazo:

-Aportar la información y anexos que se establecen el artículo 226 del C.G.P para el dictamen pericial rendido.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b6f121dc0ffb1757ccc33b60cddfe9f0de9058da82336121193e89b9b45f1**

Documento generado en 26/04/2022 02:57:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>